



Ayuntamiento de Fuenmayor

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, CORRESPONDIENTE AL 2 DE JUNIO DE 2023

=====

Asisten:

D. Alberto Peso Hernáiz
D. José Ignacio López Caubilla
D^a Naiara Montiel Rubio

Secretaría:

D. Javier López Martínez

Ausente:

D^a Mar Cotelo Balmaseda

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 2 de junio de dos mil veintitrés. Siendo las trece horas, bajo la presidencia del Alcalde se reunieron los Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DE FACTURAS

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo al vigente presupuesto general municipal, ascendiendo a un total de **88.673,25 €** correspondiente a facturas del año 2022 y 2023, cuya relación se adjuntan a continuación, habiendo otorgado previamente la conformidad a las mismas electrónicamente a través de la aplicación Gestiona, procediendo en este momento a reconocer las obligaciones relacionadas como prestaciones que corresponden al Ayuntamiento de Fuenmayor, y ordenando el pago de las mismas

NOMBRE	FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE
INFOBIBLIOTECAS, S.L.	02/06/2023	2023 3321 22000	1.159,55 €
E.R.A. RIOJA, S.L. (ELECTRO RIOJA)	02/06/2023	2023 161 21000	763,88 €
RIOJANA DE ASFALTOS, S.A.	02/06/2023	2023 454 63100	33.385,47 €
QUIBAC, S.L.	02/06/2023	2023 920 22700	367,16 €
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	02/06/2023	2023 920 22000	301,51 €
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	02/06/2023	2023 330 22000	357,67 €
SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L.	02/06/2023	2023 330 22699	471,90 €
ARSYS INTERNET S.L.	24/05/2023	2023 920 22002	24,68 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/05/2023	2023 920 22100	37,28 €
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	02/06/2023	2023 171 22799	4.319,19 €
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	02/06/2023	2023 171 22799	421,03 €

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Ayuntamiento de Fuenmayor

GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	02/06/2023	2023	161 21000	82,46 €
E.R.A. RIOJA, S.L. (ELECTRO RIOJA)	02/06/2023	2023	1532 21000	626,56 €
J.G., H.	02/06/2023	2023	342 21200	324,28 €
J.G., H.	02/06/2023	2023	342 21201	483,94 €
SERVICIOS AGRARIOS RIOJANOS SLU	02/06/2023	2023	311 22700	23,98 €
M.A., M.	02/06/2023	2023	323 22105	190,70 €
S.L., C.A.	02/06/2023	2023	342 22609	2.056,29 €
A24 SEGURIDAD S.L.L.	02/06/2023	2023	920 21200	28,31 €
N.J., J.M.	02/06/2023	2023	4311 22699	5.775,00 €
R.O.D.L.S.T.	02/06/2023	2023	342 21201	133,10 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	02/06/2023	2023	161 21000	200,06 €
AUDIDAT 3.0 S.L.	02/06/2023	2023	920 22706	290,40 €
E.R.A. RIOJA, S.L. (ELECTRO RIOJA)	02/06/2023	2023	165 21000	200,90 €
R.H., P.	02/06/2023	2023	342 21201	222,33 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	02/06/2023	2023	342 22100	124,70 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	02/06/2023	2023	920 22100	269,33 €
FERREIRA ROSANO SUSANA	02/06/2023	2023	342 22609	2.178,00 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	02/06/2023	2023	160 21000	326,25 €
ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A.U.	02/06/2023	2023	311 22700	181,50 €
AEMA HISPANICA, S.L.	02/06/2023	2023	323 22700	2.650,71 €
JONBYSOFT, S.L.	02/06/2023	2023	432 22699	1.512,50 €
KILOUTOU ESPAÑA, S.A.	02/06/2023	2023	163 21300	813,94 €
UNION ATLETICA LA RIOJA	02/06/2023	2023	342 22609	600,00 €
FEDERACION RIOJANA DE PELOTA	02/06/2023	2023	342 22609	600,00 €
M.P.M.M.	02/06/2023	2023	323 22700	1.524,60 €
M.P.M.M.	02/06/2023	2023	312 22700	390,89 €
M.P.M.M.	02/06/2023	2023	920 22700	781,77 €
M.P.M.M.	02/06/2023	2023	323 22700	972,14 €
M.P.M.M.	02/06/2023	2023	330 22700	586,33 €
M.P.M.M.	02/06/2023	2023	337 22700	200,57 €
DIGITAL RIOJA, S.L.	02/06/2023	2023	920 22000	36,65 €
D.M.M., J.M.	02/06/2023	2023	3321 22000	108,90 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	02/06/2023	2023	1621 22700	18.948,43 €
FREIJO RIOJA, S.L.	02/06/2023	2023	150 21300	16,00 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	02/06/2023	2023	1621 22700	2.135,89 €
B.B., A.	02/06/2023	2023	342 22609	389,62 €
B.B., A.	02/06/2023	2023	342 22609	1.076,90 €
TOTAL				88.673,25 €

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Ayuntamiento de Fuenmayor

2.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE CUBO DE EXPERIENCIAS PARA LA ESCUELA INFANTIL “GLORIA FUERTES”.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. Jose Ignacio López Caubilla para la contratación de **COMPRA DE CUBO DESMONTABLE DE 1,5M X 1,5M (CUBO DE EXPERIENCIAS) PARA LA ESCUELA INFANTIL “GLORIA FUERTES” DE FUENMAYOR** se ha pedido presupuesto al profesional **D.I.C.C.** por importe de 123,97 € más 26,03 € IVA, **total: 150 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto del profesional **D. I.C.C.** por importe de 123,97 € más 26,03 € IVA, **total: 150 €**, para la contratación de **COMPRA DE CUBO DESMONTABLE DE 1,5M X 1,5M (CUBO DE EXPERIENCIAS) PARA LA ESCUELA INFANTIL “ GLORIA FUERTES” DE FUENMAYOR** , con cargo a la partida 323 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

3. APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN FICHERO EXCEL PARA CONTROL DE VACACIONES DEL PERSONAL.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para la contratación del **SERVICIO DE ELABORACIÓN FICHERO EXCEL PARA CONTROL DE VACACIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL** se ha pedido presupuesto a la empresa **CENTRO CÁLCULO BOSCO, S.L.** por importe de 124 € más 26,04 € IVA, **total: 150,04 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los



Ayuntamiento de Fuenmayor

ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **CENTRO CÁLCULO BOSCO, S.L.** por importe de 124 € más 26,04 € IVA, **total: 150,04 €**, para la contratación del **SERVICIO DE ELABORACIÓN FICHERO EXCEL PARA CONTROL DE VACACIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL**, con cargo a la partida 920 22002 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

4.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTE Y REUBICACIÓN DE INSTALACIÓN ALUMBRADO EN CALLE PATIO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para la contratación del **SERVICIO DE DESMONTE Y REUBICACIÓN DE INSTALACIÓN ALUMBRADO EN CALLE PATIO** se ha pedido presupuesto a la empresa **M&D INSTALACIONES Y MULTISERVICIOS, S.L.** por importe de 10.471,47 € más 2.199,01 € IVA, **total: 12.670,48 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o



Ayuntamiento de Fuenmayor

conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **M&D INSTALACIONES Y MULTISERVICIOS, S.L.** por importe de 10.471,47 € más 2.199,01 € IVA, **total: 12.670,48 €**, para la contratación del **SERVICIO DE DESMONTE Y REUBICACIÓN DE INSTALACIÓN ALUMBRADO EN CALLE PATIO**, con cargo a la partida 165 21000 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

5.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA INSPECCIÓN PERIÓDICA DE ASCENSORES DE LA CASA DE CULTURA, CEIP.CERVANTES Y AYUNTAMIENTO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para la contratación de **INSPECCIÓN PERIÓDICA DE ASCENSORES DE LA CASA DE CULTURA, CEIP.CERVANTES Y AYUNTAMIENTO**, se ha pedido presupuesto a la empresa **TÜV SÜD ATISAE, S.A.U.** por importe de 296,67 € más 59,85 IVA, **total: 356,52 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **TÜV SÜD ATISAE, S.A.U (CIF Nº A28161396)** sita en Ronda de Poniente nº 4 28760 Tres Cantos(Madrid) por importe de 296,67 € más 59,85 IVA, **total: 356,52 €**, para la contratación de **INSPECCIÓN PERIÓDICA DE ASCENSORES DE LA CASA DE CULTURA, CEIP.CERVANTES Y AYUNTAMIENTO**, con cargo a la partida 920 21200, 330 21200 y 32321200 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

6.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA TALLER CREATIVO MEDIOAMBIENTAL.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. Jose Ignacio López Caubilla para la contratación de TALLER CREATIVO MEDIOAMBIENTAL PARA SU CELEBRACIÓN EL 07/05/2023 de dos horas de duración se ha pedido presupuesto a la empresa **PRODUCCIONES ARTISTICAS DE MIGUEL, S.L.** por importe de 600 € más 126 € IVA, **total: 726 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **PRODUCCIONES ARTISTICAS DE MIGUEL,S.L.** por importe de 600 € más 126 € IVA, **total: 726€**, para la contratación de TALLER CREATIVO MEDIOAMBIENTAL PARA SU CELEBRACIÓN EL 07/05/2023 de dos horas de duración, con cargo a la partida 1721 22606 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

7.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE SULFATADORA ELÉCTRICA.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para la contratación de **COMPRA DE SULFATADORA ELÉCTRICA PARA LA BRIGADA MUNICIPAL** se ha pedido presupuesto a la empresa **RIOJA DISTRIBUCIONES TÉCNICAS, S.L.** por importe de 56,70 € más 11,90 € IVA, **total: 68,61 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Ayuntamiento de Fuenmayor

ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **RIOJA DISTRIBUCIONES TÉCNICAS,S.L.** por importe de 56,70 € más 11,90 € IVA, **total: 68,61 €**, para la contratación de **COMPRA DE SULFATADORA ELÉCTRICA PARA LA BRIGADA MUNICIPAL**, con cargo a la partida 150 63300 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

8.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA SUMINISTRO DE RUEDA DELANTERA SILLA DUCHA-MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS .

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. Jose Ignacio López Caubilla para la contratación de **SUMINISTRO DE RUEDA DELANTERA SILLA DUCHA-MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS** , se ha pedido presupuesto a la empresa **MORGABE SUMINISTRO CLÍNICOS,S.L.** por importe de 52,00 € más 10,92 € IVA, **total: 62,92 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Ayuntamiento de Fuenmayor

conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **MORGABE SUMINISTRO CLÍNICOS, S.L.** por importe de 52,00 € más 10,92 € IVA, **total: 62,92 €**, para la contratación de **SUMINISTRO DE RUEDA DELANTERA SILLA DUCHA-MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS**, con cargo a la partida 342 21201 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

9.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE VINILO MÁSCARA PARA PINTAR EN FRONTÓN.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para la contratación de **VINILO MÁSCARA PARA PINTAR EN FRONTÓN REF: LOGOTIPO DE AYUNTAMIENTO**, se ha pedido presupuesto a la empresa **GRABADOS ANTOÑANA S.L.** por importe de 124,00 € más 26,04 € IVA, **total: 150,04 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **GRABADOS ANTOÑANA S.L.** por importe de 124,00 € más 26,04 € IVA, **total: 150,04 €**, para la contratación de **VINILO MÁSCARA PARA PINTAR EN FRONTÓN REF: LOGOTIPO DE**, con cargo a la partida 342 21200 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

10.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2023,

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D^a Mar Cotelo Balmaseda para la contratación de la GESTIÓN DE REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR de junio a diciembre de 2023, se ha pedido presupuesto a la empresa **JONBYSOFT,S.L.** por importe de 1.750 € más 367,50 € IVA, **total: 2.117,50 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **JONBYSOFT, S.L.** por importe de 1.750 € más 367,50 € IVA, **total: 2.117,50 €**, para la contratación de GESTIÓN DE REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR de junio a diciembre de 2023, con cargo a la partida 432 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

11.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA MATERIAL REPARACIÓN PARA GIMNASIO MUNICIPAL.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para la contratación COMPRA MATERIAL REPARACIÓN PARA GIMNASIO MUNICIPAL se ha pedido presupuesto a la empresa **GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.** por importe de 536,60 € más 112,68 € IVA, **total: 649,28 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Ayuntamiento de Fuenmayor

corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.** por importe de 536,60 € más 112,68 € IVA, **total: 649,28 €**, para la contratación COMPRA MATERIAL REPARACIÓN PARA GIMNASIO MUNICIPAL, con cargo a la partida 342 21201 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.

Segundo. - Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

12.-APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA SUMINISTRO DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D^a Naiara Montiel Rubio para la contratación de **SUMINISTRO DE LIBROS PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL** se ha pedido presupuesto a la empresa **INFOBIBLIOTECAS, S.L.** por importe de 1.114,95 € más 44,60 € IVA, **total: 1.159,55 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la **INFOBIBLIOTECAS, S.L.** por importe de 1.114,95 € más 44,60 € IVA, **total: 1.159,55 €**, para la contratación de **SUMINISTRO DE LIBROS PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL**, con cargo a la partida 3321 22000 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

13.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONORIZACIÓN DEL CONCIERTO DE “MARINA OLIVÁN” EN EL TEATRO GRAN COLISEO

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D^a Naiara Montiel Rubio para la contratación de **SERVICIO DE SONORIZACIÓN DEL CONCIERTO DE “MARINA OLIVÁN” EN EL TEATRO GRAN COLISEO EL 07/05/2023- RED DE TEATROS DE LA RIOJA**, se ha pedido presupuesto al profesional **D.LL.H.M.** por importe de 420 € más 88,20 € IVA, **total: 508,20 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto del profesional **D.LUIS JOSÉ HERRERA MARÍN** por importe de 420 € más 88,20 € IVA, **total: 508,20 €**, para la contratación de **SERVICIO DE SONORIZACIÓN DEL CONCIERTO DE “MARINA OLIVÁN” EN EL TEATRO GRAN COLISEO EL 07/05/2023- RED DE TEATROS DE LA RIOJA**, con cargo a la partida 330 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

14.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CAMBIO DE ACRISTALAMIENTO VENTANA DE GIMNASIO MUNICIPAL.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para la contratación de **SUMINISTRO DE CAMBIO DE ACRISTALAMIENTO VENTANA DE GIMNASIO MUNICIPAL** se ha pedido presupuesto al profesional **D.H.J.G.** por importe de 399,95 € más 83,99 € IVA, **total:483,94 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDAN:**

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto del profesional **D. HJ.G.** por importe de 399,95 € más 83,99 € IVA, **total:483,94 €**, para la contratación de **SUMINISTRO DE CAMBIO DE ACRISTALAMIENTO VENTANA DE GIMNASIO MUNICIPAL**, con cargo a la partida 342 21201 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

15.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE IMPRESORA.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para la contratación de **COMPRA DE IMPRESORA EPSON EPL-6200/6200I TAMBOR, -20.000 PÁGINAS PARA USO DE LA TRABAJADORA SOCIAL MUNICIPAL**, se ha pedido presupuesto a la empresa **THE RIPPERS INFORMÁTICA S.L.** por importe de 95,22 € más 20,00 € IVA, **total: 115,22 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del



Ayuntamiento de Fuenmayor

Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **THE RIPPERS INFORMÁTICA S.L.** por importe de 95,22 € más 20,00 € IVA, **total: 115,22 €**, para la contratación de **COMPRA DE IMPRESORA EPSON EPL-6200/6200I TAMBOR, -20.000 PÁGINAS PARA USO DE LA TRABAJADORA SOCIAL MUNICIPAL**, con cargo a la partida 920 21600 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

16.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN FESTIVAL.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D^a Naiara Montiel Rubio para la contratación de **CONTRATACIÓN FESTIVAL MÁGICO PARA EL 5, 6 Y 7 DE MAYO DE 2023 EN FUENMAYOR** se ha pedido presupuesto **AL PROFESIONAL D. A.C.LL.** por importe de 4.000 € más 840 IVA, **total: 4.840 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto del profesional **AL PROFESIONAL D. A.C.LL.** por importe de 4.000 € más 840 IVA, **total: 4.840 €**, para la contratación de **CONTRATACIÓN FESTIVAL MÁGICO PARA EL 5, 6 Y 7 DE MAYO DE 2023 EN FUENMAYOR**, con cargo a la partida 330 22703 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

17.- APROBACION PAGO DE LA SUBVENCIÓN DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASAMBLEA LOCAL DE CRIZ ROJA DE CENICERO.

Visto el **Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenmayor y la Asamblea Local de Cruz Roja de Cenicero**, firmado el 2 de enero de 2019, en el que se articula la colaboración en el Programa de inclusión social de niños y niñas en riesgo de exclusión social del municipio de Fuenmayor, por importe de 2.400 € anuales, mientras existan niños de entre 6 a 16 años que se encuentren en situación de dificultad social y/o conflicto social.

Visto el escrito presentado por D. Emilio Enrique Mateu (DNI Nº 73914715Y) en nombre y representación de **Cruz Roja Española**, R.E Nº197 de fecha 13 de marzo de 2023, en que solicitan el pago de la subvención del año 2022, correspondiente al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenmayor y la Asamblea Local de Cenicero (Cruz Roja), en el Programa de inclusión social de niños y niñas en riesgo de exclusión social del municipio de Fuenmayor, por importe de 2.400 €, presentando la documentación justificativa requerida a efectos de cobro.

Vista la documentación justificativa presentada por D. Emilio Enrique Mateu (DNI N.º 73914715Y) en nombre y representación de **Cruz Roja Española**, queda justificado debidamente que el gasto realizado se ha empleado en los gastos subvencionables, tal y como recoge el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenmayor y la Asamblea Local de Cenicero (Cruz Roja), en el Programa de inclusión social de niños y niñas en riesgo de exclusión social del municipio de Fuenmayor.

La Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDAN:**

Primero. – **Autorizar** el pago de la cantidad de **2.400 €**, correspondiente a los gastos realizados por **Cruz Roja Española, Asamblea Local de Cenicero**, para el desarrollo del Programa de inserción de niños y niñas en riesgo de exclusión social del municipio de Fuenmayor, en el que han participado niños y niñas de diversas nacionalidades, y en diferentes tipos de intervención: salud, apoyo escolar, ocio y tiempo libre, DDPP, una vez que ha quedado debidamente justificado con la documentación aportada al tal efecto.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Ayuntamiento de Fuenmayor

18.- CAMBIO TITULARIDAD TIENDA ULTRAMARINOS.

Visto el escrito presentado por **D. D.M.R.**, R.E Nº 1832 de fecha 14/06/2021, en el que solicita el cambio de titular de la Tienda de ULTRAMARINOS sita en Calle Donantes de Sangre de Fuenmayor y que va a pasar a regentar.

Visto el informe emitido por el técnico municipal que el Ayuntamiento hace suyo, que tras realizar vista de inspección a La Tienda de Ultramarinos sita en Calle Donantes de Sangre de Fuenmayor, en el que hace constar lo siguiente:

- Se presenta por parte de la propiedad la siguiente documentación:
 1. Solicitud del interesado de cambio de titularidad
 2. Cesión de derechos por parte el actual titular
 3. Declaración por parte del interesado de que el local no ha sufrido modificación alguna a la licencia obtenida antes de la transmisión.
- En la visita realizada se observó que el local se encuentra en buen estado.
- El cambio de titularidad no supone un cambio o modificación sustancial de la actividad y el inmueble en el que se desarrolla la actividad mantiene las condiciones necesarias.
- Como norma general se mantiene los requisitos que motivaron la autorización en su día para el ejercicio de Tienda de Ultramarinos, por lo que puede realizarse el cambio de titularidad solicitado.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- Tomar conocimiento del Cambio de Titularidad de la tienda de ULTRAMARINOS sita en Calle Donantes de Sangre, nº 1 bajo (entrada por Calle Víctor Romanos) de Fuenmayor, a nombre de D.M.R.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesada para su conocimiento con indicación de recursos.

19.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO COMPRA MATERIAL REPARACIÓN DE EQUIPOS DE DESINFECCIÓN DE PISCINA GRANDE Y PEQUEÑA CUBIERTA MUNICIPAL.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para la contratación COMPRA MATERIAL REPARACIÓN EQUIPOS DESINFECCIÓN DE PISCINA GRANDE Y PEQUEÑA CUBIERTA MUNICIPAL se ha pedido presupuesto a la empresa **GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA S.L.** por importe de 2.938,05 € más 617 € IVA, **total:3.555,05 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Ayuntamiento de Fuenmayor

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA S.L.** por importe de 2.938,05 € más 617 € IVA, **total: 3.555,05 €**, para la contratación COMPRA MATERIAL REPARACIÓN EQUIPOS DESINFECCIÓN DE PISCINA GRANDE Y PEQUEÑA CUBIERTA MUNICIPAL, con cargo a la partida 342 21201 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

20.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN FESTIVAL DE PELOTA PROFESIONAL PARA EL 14 DE MAYO DE 2023.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para la contratación de **FESTIVAL DE PELOTA PROFESIONAL PARA SU CELEBRACIÓN EL 14/05/2023 EN FUENMAYOR**, se ha pedido presupuesto a la empresa **BAIKO KIROLA S.L.** por importe de 2.700 € más 567 IVA, **total: 3.267 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **BAIKO KIROLA S.L.** por importe de 2.700 € más 567 IVA, **total: 3.267 €**, para la contratación de **FESTIVAL DE**

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

PELOTA PROFESIONAL PARA SU CELEBRACIÓN EL 14/05/2023 EN FUENMAYOR, con cargo a la partida 342 22609 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

21.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN FESTIVAL DE PELOTA EL 14 DE MAYO DE 2023 A LA FEDERACIÓN RIOJANA DE PELOTA (CIF Nº G26049205)

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para la promoción de la pelota mediante un partido para su celebración el 14/05/2023 en Fuenmayor, se ha pedido presupuesto a la **FEDERACIÓN RIOJANA DE PELOTA** por importe de 600,00 € más 0,00 IVA, **total: 600,00 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la **FEDERACIÓN RIOJANA DE PELOTA** por importe de 600,00 € más 0,00 IVA, **total: 600,00 €**, para la contratación la promoción de la pelota mediante un partido para su celebración el 14/05/2023 en Fuenmayor, con cargo a la partida 342 22609 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

22.- APROBACIÓN INICIAL DE LA DISOLUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN BARRIO DE LA ESTACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE FUENMAYOR.

Vista la solicitud presentada por PERNOD RICARD WINEMAKERS SPAIN S.A.U. relativa a la disolución de la Junta de Compensación del Barrio de la Estación de Fuenmayor.

Visto el Acuerdo de la Asamblea General de fecha 14 de marzo de 2023, para proceder a su disolución.

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Ayuntamiento de Fuenmayor

Visto el informe emitido por MD Arquitectura, Urbanismo y Sociología, S.L.P. Y Nestares y Mendoza Abogados, favorable a la disolución.

Teniendo en cuenta que los interesados participan en la gestión urbanística mediante la creación de Entidades urbanísticas colaboradoras, tales como las Juntas de Compensación, las Asociaciones administrativas de propietarios en el sistema de cooperación, y las Entidades de conservación.

Atendido que, en el sistema de compensación, los propietarios aportan los terrenos de cesión obligatoria y realizan, a su costa, la urbanización en los términos y condiciones que se determinen en el plan y que deben, además, constituirse en Junta de Compensación, salvo que todos los terrenos pertenezcan a un solo titular.

Considerando que la Junta de Compensación será directamente responsable, frente a la Administración competente, de la urbanización completa de la unidad de ejecución.

Teniendo en cuenta que la disolución de las Entidades urbanísticas colaboradoras se producirá por el cumplimiento de los fines para los que fueron creadas y requerirá, en todo caso, el acuerdo favorable del Ayuntamiento de Fuenmayor. No procederá la aprobación de la disolución de la Entidad mientras no conste el cumplimiento de las obligaciones que estén pendientes.

Atendido que una vez cumplidos los objetivos y obligaciones urbanísticas o económicas de la Junta de Compensación se adoptará acuerdo de disolución en asamblea general que se comunicará adecuadamente a la Administración actuante.

Atendido que tras la comprobación y acreditación por los Servicios Técnicos Municipales de que sí se han cumplido los objetivos y finalidades previstas para ejecutar por la Junta de Compensación, el Ayuntamiento de Fuenmayor aprobará su disolución dictando el acuerdo aprobatorio de la misma con lo que se iniciará posteriormente la liquidación de la Junta de Compensación.

Teniendo en cuenta que el acuerdo de disolución debe notificarse a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad así como a la propia Junta de Compensación.

Visto lo dispuesto en los artículos 135 y siguientes de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en los artículos 24 al 30, y 157 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, en el artículo 21.1.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Barrio de la Estación del Plan General Municipal de Fuenmayor, inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de La Rioja, libro 2º, folio 74, de conformidad con la solicitud y documentación obrante en el expediente, la Asamblea de 20 de marzo de 2023, y la remisión efectuada por Pernod Ricard Winemakers Spain, S.A.U.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Segundo.- Someter el expediente a información pública, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado y presentar las alegaciones procedentes.

23.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

Dada cuenta de las solicitudes de licencias de obras presentadas, y de conformidad con los informes técnicos, la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad conceder las siguientes:

23.1.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para **cambio de ventanas y colocación de aparato de aire acondicionado en inmueble situado en Calle Frontón, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. **En este sentido se señala la posible necesidad de contar con la autorización de la Comunidad de Propietarios en el caso de que la obra/instalación solicitada afecte a elementos comunes, configuración de fachadas, condiciones estéticas, etc. no pudiendo entrar este Ayuntamiento a valorar o autorizar dichos aspectos, puesto que el control municipal afecta a los aspectos urbanísticos y no a los relativos al régimen de propiedad horizontal de los inmuebles o a derechos de terceros que puedan verse afectados por la licencia concedida.**

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	6.295,68 €	3 %	188,87 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	6.295,68 €	4	156,05 €

TOTAL A INGRESAR 344,92 €

23.2.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para **sustitución de bañera por plato de ducha en inmueble situado en Calle Cañas, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 2.549,58 €	% 3 %	IMPORTE CUOTA 76,48 €
-------------	-----------------------------------	----------	--------------------------

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICA

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 2.549,58 €	Tramo 3	IMPORTE CUOTA 78,05 €
-------------	-----------------------------------	------------	--------------------------

TOTAL A INGRESAR 154,53 €

23.3.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para reforma de cuarto de baño en inmueble situado en Crta. Logroño-Vitoria, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 2.468 €	% 3 %	IMPORTE CUOTA 74,04 €
-------------	--------------------------------	----------	--------------------------

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICA

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 2.468 €	Tramo 3	IMPORTE CUOTA 78,05 €
-------------	--------------------------------	------------	--------------------------

TOTAL A INGRESAR 152,09 €

23.4.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para retejado de inmueble situado en Calle Mayor Baja, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 820 €	% 3 %	IMPORTE CUOTA 24,60 €
-------------	------------------------------	----------	--------------------------

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 820 €	Tramo 2	IMPORTE CUOTA 38,95 €
-------------	------------------------------	------------	--------------------------

TOTAL A INGRESAR 63,55 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

23.5.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para cerramiento de terraza de la vivienda situada en Paseo Real Junta de Cosecheros, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros. En este sentido se señala la posible necesidad de contar con la autorización de la Comunidad de Propietarios en el caso de que la obra/instalación solicitada afecte a elementos comunes, configuración de fachadas, condiciones estéticas, etc., y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes **LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS**:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	6.800 €	3 %	204 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	6.800 €	4	156,05 €

TOTAL A INGRESAR 360,05 €

23.6.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para trabajos de colocación de vado en el acceso al inmueble situado en Calle Malvasía, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes **LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS**:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	2.386 €	3 %	71,58 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	2.386 €	3	78,05 €

TOTAL A INGRESAR 149,63 €

23.7.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para reforma de cuarto de baño en inmueble situado en Avenida Ciudad de Cenicero, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Ayuntamiento de Fuenmayor

de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	1.750 €	3 %	52,50 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	1.750 €	2	38,95 €

TOTAL A INGRESAR 91,45 €

23.8.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para cambio **de ventanas en el inmueble situado en Calle Frontón, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	2.355,61 €	3 %	76,66 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	2.355,61 €	3	78,05 €

TOTAL A INGRESAR 148,71 €

23.9.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para **arreglos interiores en bodega situada en Bodegas Santo Cristo, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	1.415 €	3 %	42,45€

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	1.415 €	2	38,95 €

TOTAL A INGRESAR 81,40 €

23.10.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada por PERNOD RICARD WINEMAKERS SPAIN SAU **para reparación de fachada del edificio del Romeral situado en Bodegas AGE – Barrio de La Estación, s/n., debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	911.470 €	3 %	27.344,10 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	911.470 €	7	969,24 €

TOTAL A INGRESAR 28.313,34 €

23.11.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para acondicionamiento de bajo para garaje en el inmueble situado en Calle Ollerías, nº 23, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	5.733 €	3 %	171,99 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	5.733 €	4	156,05 €

TOTAL A INGRESAR 328,04 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

23.12.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para trabajos de construcción de caseta de aperos, solera de hormigón y vallado perimetral en parcela del polígono 8, debiéndose *tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto*, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Deberán cumplirse estrictamente las condiciones y limitaciones establecidas en el Plan General Municipal, al objeto de evitar infracciones urbanísticas y que se configuren situaciones de fuera de ordenación. En consecuencia, se le informa de las limitaciones existentes para construcciones en suelo no urbanizable, y específicamente para las casetas de aperos de labranza (casillas) que no pueden superar una superficie máxima ocupada de 12 metros cuadrados. Deben estar ejecutadas en planta baja. La altura máxima de los cerramientos verticales se limita a 2,50 metros. La altura máxima de la cumbrera se limita a 4 metros. El retranqueo mínimo a linderos es de 4 metros y el retranqueo mínimo a caminos en 5 metros. Se prohíbe la construcción de zonas cubiertas al exterior, no incluidas dentro de la superficie máxima ocupada, y las obras de pavimentación. En consecuencia, se autoriza únicamente 50 m² suficientes para la estabilidad de la construcción de una posible casilla, por lo que la citada solera autorizada, de hasta un máximo de cincuenta metros se situará parcialmente bajo la caseta de aperos (12 m² de caseta + 38 m² libres) denegándose la pavimentación en cuanto exceda de la superficie indicada, que se configura como la máxima necesaria para la estabilidad de la construcción de casilla que puede permitirse en el ámbito. Deberá cumplirse la Ordenanza Municipal reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, así como lo establecido en el R.D. 105/2008.

Se adoptarán las disposiciones mínimas de seguridad y salud de las obras de construcción especificadas en el R.D. 1627/1997. Esta licencia se otorga en el marco de las competencias municipales, y sin perjuicio de otros trámites u autorizaciones que fuesen precisas. Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros, no altera situaciones jurídico privadas y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Esta licencia no determina una delimitación concreta, ni titularidades/ propiedades, ni posibles servidumbres que pudieran existir, controlando exclusivamente los aspectos de la normativa urbanística de aplicación, y no afectando a bienes de uso y dominio público.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	6.560 €	3 %	196,80 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	6.560 €	4	156,05 €

TOTAL A INGRESAR 352,85 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

23.13.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada por TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. **para instalación de nuevo cable para fibra óptica de 32 KP en la localidad de Fuenmayor, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto		IMPORTE CUOTA LEY 15/1987
-------------	---------------------	--	---------------------------

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA LEY 15/1987
-------------	---------------------	-------	---------------------------

23.14.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada por I-D REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.(A95075578) **para apertura de cata de reparación en línea subterránea de baja tensión en Avenida Estación, nº 6, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	1.200 €	3 %	36 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	1.200 €	2	38,95 €

TOTAL A INGRESAR 74,95 €

24.- AYUDAS SOCIALES

Los miembros de la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, a la vista de las solicitudes presentadas, por unanimidad acuerda conceder las siguientes:

24.1.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento odontológico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

funcionario y laboral. los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- Reconocer a el derecho al abono de la cantidad de **20 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento odontológico, de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes

24.2.- Vista la solicitud concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento odontológico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **50 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento odontológico, de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes

24.3.- Vista la solicitud presentada concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento de ortodoncia al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **67,50 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento de ortodoncia, de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

24.4.- Vista la solicitud presentada concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento de ortodoncia al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **67,50 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento de ortodoncia, de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

24.5.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento de ortodoncia al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **127,50 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento de ortodoncia, de conformidad con la factura presentada de fecha 03/04/2023 de CLÍNICA SANADENT (CIF N.º B26310045) de Logroño.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

24.6.- Vista la solicitud presentada de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento odontológico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero. - Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **22,50 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento odontológico, de conformidad con la factura presentada.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

24.7.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento odontológico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero. - Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **30 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento odontológico, de conformidad con la factura presentada.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes

24.8.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para adquisición de gafas graduadas completas , al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1.a del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero. - Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **49,50 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para adquisición de gafas graduadas completas de conformidad con la factura presentada.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

24.9.- Vista la solicitud presentada de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento odontológico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero. - Reconocer a el derecho al abono de la cantidad de **40€**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento odontológico, de conformidad con la factura presentada.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes

24.10- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para compra de gafas graduadas completas, al amparo de lo establecido en el artículo 40.1-a del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero. - Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **27,50 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para compra de gafas graduadas completas, de conformidad con la factura presentada.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes

25.- APROBACIÓN DE LA FACTURA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DIVERSAS ZONAS DETERIORADAS EN FUENMAYOR DEBIDO A DESBORDAMIENTO.

Teniendo en cuenta que el municipio de Fuenmayor sufrió graves daños como consecuencia del desbordamiento del Río Ebro, entre el 10 y el 12 de diciembre de 2021. Dichos episodios extraordinarios provocaron unos daños que parcialmente se plantean corregir con el presente expediente de contratación. En el Boletín Oficial del Estado del día 14 de septiembre de 2022 se publicó la Resolución de 9 de septiembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 2021, por la que se declara a varias comunidades autónomas "Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil".

Vista la regulación se encuentra en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.

Atendido que los servicios técnicos municipales, Arquitecto Técnico D. R.G.S., elaboró la documentación técnica, para la ejecución de las obras.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Teniendo en cuenta que las obras consisten fundamentalmente en la reparación de los daños producidos en varios caminos del término municipal de Fuenmayor a causa del desbordamiento del Río Ebro entre el 10 y el 12 de diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta que la licitación de las obras se planteó mediante procedimiento de contrato menor, con un PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN de 33.506,47 € (27.691,30 € + 5.815,17 € de I.V.A.) y un VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO de: 27.691,30 €

Teniendo en cuenta que no procedía la división en lotes puesto que razones técnicas y operativas hacen que no sea posible dividir el presente contrato en lotes, dada su unidad funcional, su carácter de obra completa, pudiéndose plantear problemas de coordinación en la ejecución, para realizar esa coordinación, ubicación física y dimensiones. La correcta ejecución del contrato se vería afectada en caso de división, como problemas de ejecución técnica, coordinación, agilidad, generando ineficiencias técnicas y costes adiciones.

Teniendo en cuenta que las obras incluidas en el presente expediente se ejecutarán en bienes de titularidad de esta entidad local, estando dichos bienes adscrito a un servicio que la entidad presta en ejercicio de una competencia propia, incluida en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta que, salvo las ayudas estatales en tramitación, no se ha solicitado ni recibido por el Ayuntamiento de Fuenmayor, otro tipo de ayudas o subvenciones para las obras recogidas en el expediente, sin perjuicio de otros caminos que precisan reparación y otros caminos sobre los que se ha actuado a través de otros expedientes.

Teniendo en cuenta los compromisos de habilitación de crédito necesario y suficiente para atender las citadas obras con cargo al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 y que el Ayuntamiento de Fuenmayor se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no está incurso en ninguna otra de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Atendido que las empresas a las que se les solicitó oferta fueron las siguientes: Sumelzo S.a., Riojana de Asfaltos S.A. y ECOP S.A.

Teniendo en cuenta que la OFERTA presentada por RIOJANA DE ASFALTOS, S.A. ha sido la más ventajosa, en el importe de 27.591,30 € + 5.794,17 de I.V.A. lo que hace un total de 33.385,47 €, que se configuró en consecuencia como importe de la adjudicación del contrato.

Teniendo en cuenta que constan aportados los certificados de corriente de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y que el contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto general de 2022, tras la modificación presupuestaria tramitada al efecto.

Teniendo en cuenta que está aportada la garantía definitiva mediante constitución a través de Seguro de Caución nº 2022/47182, por importe de 1.379,56 € (5% del importe de adjudicación), emitido por la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A.

Teniendo en cuenta que se ha presentado con fecha 4 de mayo de 2023 (R.E. nº 1.123) la factura nº 23.059 de 20/04/2023 por importe de 27.591,30 € + 5.794,17 € de I.V.A, lo que hace un

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

total de 33.385,47 €, en concepto de Reparación de Diversas Zonas Deteriorada en Fuenmayor debido al desbordamiento del Río Ebro entre el 10 y el 12 de diciembre de 2021.

Examinada la documentación del expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, junto con el resto de normativa concordante de aplicación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

Primera. Aprobar la factura nº 23.059 de 20/04/2023 por importe de 27.591,30 € + 5.794,17 € de I.V.A, lo que hace un total de 33.385,47 €, emitida por Riojana de Asfaltos presentada con fecha 4 de mayo de 2023 (R.E. nº 1.123) en concepto de Reparación de Diversas Zonas Deteriorada en Fuenmayor debido al desbordamiento del Río Ebro entre el 10 y el 12 de diciembre de 2021, reconociendo la obligación, y procediendo a la aprobación de su pago, en los plazos legalmente establecidos, de conformidad con la factura presentada electrónicamente y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso a la facturación electrónica, con cargo a las aplicaciones del presupuesto general municipal 2023, en la aplicación presupuestaria 454.63100, tras la incorporación de remanentes de crédito, todo ello en el marco del expediente del contrato de OBRAS DE REPARACIÓN DIVERSAS ZONAS DETERIORADAS EN FUENMAYOR DEBIDO AL DESBORDAMIENTO DEL RÍO EBRO ENTRE EL 10 Y EL 12 DE DICIEMBRE DE 2021. ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL, adjudicado a favor de RIOJANA DE ASFALTOS, S.A. de conformidad con el al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que figuran en el expediente.

Segunda. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato de obras, a la Dirección facultativa de las obras y a los servicios de Intervención y Tesorería, procediendo a facultar al Alcalde para la suscripción de los documentos necesarios, para proceder a la solicitud/justificación de las subvenciones concedidas, en el marco de la declaración como zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil, de conformidad con los antecedentes obrantes en el presente acuerdo, y en el expediente de referencia.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
do.: Javier López Martínez

(Documento firmado electrónicamente)

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652